

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

| | |
|---|---------|
| Notificación resolución expediente número 171/2014 | p. 3083 |
| Notificación resolución expediente número 249/2014 | p. 3083 |
| Notificación resolución expediente número 260/2014 | p. 3083 |
| Notificación resolución expediente número 275/2014 | p. 3083 |
| Notificación resolución expediente número 549/2014 | p. 3084 |
| Notificación resolución expediente número 551/2014 | p. 3084 |
| Notificación resolución expediente número 653/2014 | p. 3084 |
| Notificación resolución expediente número 687/2014 | p. 3085 |
| Notificación resolución expediente número 749/2014 | p. 3085 |
| Notificación resolución expediente número 753/2014 | p. 3085 |
| Notificación resolución expediente número 773/2014 | p. 3085 |
| Notificación resolución expediente número 809/2014 | p. 3086 |
| Notificación resolución expediente número 831/2014 | p. 3086 |
| Notificación resolución expediente número 1303/2014 | p. 3086 |
| Notificación resolución expediente número 3005/2013 | p. 3087 |

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Reclamación de Documentación sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único

p. 3087

Notificación Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único

p. 3087

Notificación Denegación/Desistimiento de la solicitud de Ayuda Económica de Acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional

p. 3087

Notificación Resolución del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución Denegatoria de su Solicitud de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

p. 3088

Notificación requiriendo documentación en expediente de prestación por desempleo

p. 3089

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores

p. 3089

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 3090

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Ayuntamiento de Baena por el que publica la formalización del contrato de las obras "Reurbanización Calle Alcalde Manuel Valdés"

p. 3095

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2013

p. 3095

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato del "Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos Municipales"

p. 3095

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 1E/2014

p. 3095

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución del Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se publica la aprobación de la convocatoria y las Bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos, funcionarios de carrera, mediante el procedimiento de oposición, sistema de acceso libre

p. 3096

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se delega en el Concejal don Genaro Garrido López la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3102

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa por el que se somete a información pública el Plan Económico-Financiero

p. 3102

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 168/2014: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 3102

Procedimiento Social Ordinario 267/2014: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 3102

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1077/2013: Notificación Resolución

p. 3103

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 300/2014: Notificación Resolución

p. 3103

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Resolución de nombramiento de instructor expediente número 402/09/2013 SP

p. 3104

Notificación Resolución sobre terminación anticipada del procedimiento por pago voluntario, expediente 98/10/2014/SP

p. 3104

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.314/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 171/2014 a don Hermes Martín Barzola Barzola, con NIE X8.3243.60Q, domiciliado en calle Doña Berenguela, 20 2º 2, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.315/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 249/2014 a don Iordan Cornel Beanga, con NIE Y0.421.478V, domiciliado en Plaza Alta y Baja, 2 Dr. 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.316/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 260/2014 a don Sergio Martínez Moriana, con NIF 31.015.216S, domiciliado en calle Cañaño, 1 1 3, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.317/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 275/2014 a don Raúl Guillén Pallero, con NIF 34.027.504Q, domiciliado en calle Calzadilla del Valle, 11 1º D, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como

las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.318/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 549/2014 a don Iván Sirvent Rosendo, con NIF 30.984.929L, domiciliado en calle Camino Nuevo, 17, 14600 Montoro (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.319/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 551/2014 a don Alejandro Tormo Gómez, con NIF 25.424.938W,

domiciliado en calle Ramón y Cajal, 17 2º 3, 46210 Picanya (Valencia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.320/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 653/2014 a don Leonardo Urbano Fenoy, con NIF 46.069.843S, domiciliado en carretera Palma del Río, 33, 14147 Posadas (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.321/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 687/2014 a don Enrique Cortés Bermúdez, con NIF 39.691.916B, domiciliado en calle Moreras, número 18 (14567) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.322/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 749/2014 a don José Manuel Muñoz Castellano, con NIF 26.968.688S, domiciliado en calle Mayor, número 8 (14857) Nueva Carteya (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad cola-

boradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.323/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 753/2014 a don Antonio Pérez Ruiz, con NIF 34.029.106P, domiciliado en carretera Rute-Loja Km. 360 (14900) Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.324/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 773/2014 a don Alejandro González Fernández, con NIF 30.992.582J, domiciliado en calle Isabel II, número 1 (14002) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la

adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.325/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 809/2014 a don Alexandru Durbala, con NIE Y0.205.950E, domiciliado en calle Torremolinos, número 19 4 1 (14013) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.326/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 831/2014 a don Andrés Vázquez Molina, con NIF 30.965.681E, domiciliado en calle Libertador Andrés de Santacruz, número 61 1

(14013) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.327/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1.303/2014 a don Sergio Crespo Fernández, con NIF 31.012.125Y, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael Mora, número 32 40-1º B (14013) Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.328/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3005/2013 a doña Rocío Gómez Varo, con NIF 50.616.397K, domiciliado en calle de Andalucía, número 16 2º-C (14900) Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 12 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 3.307/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora doña Lidia Gómez Carrasco, con domicilio en Doctor José Altolaguirre número 15, 3º-A Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asi-

mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de mayo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.308/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador don José Gallardo Peinado, con domicilio en Pablo Neruda número 15, Piso 3-A Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de mayo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.309/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador don Antonio Jesús López Bedmar, con domicilio en La Fraternidad número 6 La Carlota (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente. Se dejó aviso llegada en buzón", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de mayo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.310/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) ha remitido comunicación de Denegación/Desistimiento de la solicitud de Ayuda Económica de Acompañamiento

regulada en el Programa de Recualificación Profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

| | | | | |
|---------------|--------------------|--|------------------------|----------------------|
| Mirela | Padeanu | Llano Santa Ana, 3, 4, 4-4 | Palma del Río | Ausente |
| Fernando R. | Rojas Ramírez | Cl/ Cantaor Juanito Maravillas, 2-3ºD | Córdoba | Ausente |
| Eva | Ramírez Montes | Cl/ Manuel Rodríguez Manolete, 11, B-C | Montilla | Ausente |
| Cristina E. | Padeanu | Llano Santa Ana, 3, 4, 4-4 | Palma del Río | Ausente |
| Adrián | Didu | Cl/ Capacheros, 5 | Baena | Ausente |
| Jaime | Cabello Romero | Cl/ Pintor Ramírez, 5, 1º-F | Córdoba | Ausente |
| Leopoldo | Reyes Cortés | Cl/ Torremolinos, 21,1º-1 | Córdoba | Ausente |
| Gloria | Plantón Heredia | Cl/ Jaén, 8,3-4 | Córdoba | Ausente |
| Mª del Mar | Sánchez Raigón | Pz/ Colón, 13,2º-1 | Córdoba | Ausente |
| José Luis | Martínez Martínez | Cl/ Plaza Belén, 2 | Peñarroya-Pueblonuevo | Ausente |
| José Manuel | González Aguilar | Cl/ Antonio Santos Padilla, 16 esc 1,3ºC | Lucena | Ausente |
| Carmen Mª | Molina Guzmán | Pz/ De la Magdalena, 9,2º-4 | Córdoba | Ausente |
| Nelu | Dutescu | Av/ Miguel Cosano, 7,2ºC | Aguilar de la Frontera | Ausente |
| Mª Josefa | Caballero Plazuelo | Cl/ Besana, 8 | Encinarejo | Ausente |
| Amady | Aly Balde | Cl/ General Lozano (Las Tiendas), 5,1º | Lucena | Ausente |
| Ruslana | Maksymyuk | Cl/ Compositor Ramón Medina, 14, 3º-4 | Córdoba | Ausente |
| Joaquín | Barbudo Ayllón | Pj/ Músico Jiménez Román, 4,3ºD | Córdoba | Ausente |
| Rocío | Caballero Pizarro | Cl/ Frío Industrial, Bl. 3,Esc. 3,1ºB | Lucena | Ausente |
| José Alfonso | Araque González | Cl/ José Mª Martorell, 36,2º-3 | Córdoba | Ausente |
| Agustín | Gutiérrez Casado | Cam. Viejo Almodóvar (La Palmera), 53 | Córdoba | Ausente |
| Cristian | Carrasco Luna | Cl/ Barriada Virgen de Araceli, 3,15 | Lucena | Desconocido |
| Stelu | Dobre | Cl/ Priego, 25 | Cabra | Desconocido |
| Jaime | Lincango Uyana | Cl/ Isla Graciosa, 10,Portal2,Bjo1-4 | Córdoba | Ausente |
| Ayad | El Morsli | Cl/ Luque, 15 | Lucena | Desconocido |
| Manuel J. | Carnerero Martín | Cl/ Eras, 114 | Benamejí | Dirección incorrecta |
| Mohamed | Fath Allah | Cl/ Lucena, 29 | Benamejí | Desconocido |
| Ana Mª | Marín Caballero | Cl/ San Francisco de Sales, 7,2-3 | Córdoba | Ausente |
| José María | Molina Cruz | Cl/ Luis de Góngora, 3 | Almodovar del Río | Ausente |
| Manuel Jesús | Ruiz García | Panel San Isidro de Alameda, 7 | Córdoba | Ausente |
| Ana Mª | Cabanillas Rico | Cl/ Blanco Belmonte, 15,Bjo4 | Córdoba | Desconocido |
| Antonio Jesús | Rodríguez García | Cl/ Juan Valera, 28 | Baena | Desconocido |
| Rocío | Madueño del Rey | Cl/ Obispo Fitero, 7- 1-1ºB | Córdoba | Desconocido |
| Tania | Serrano Torres | Cl/ Francisco Moreno de la Dehesa, 2 | Posadas | Ausente |
| Ionel | Duna | Cl/ Aleluya, 3 | Montilla | Ausente |
| Mariana | Stingaciu | Cl/ Aleluya,3 | Montilla | Ausente |
| Belén Mª | Pérez Nieva | Cl/ Pajarillas, 18-2ºA | Lucena | Ausente |
| Dolores | Varo Vega | Cl/ Periodista García Prieto, 10-2ºJ | Córdoba | Ausente |
| Luis | Ríos García | Cl/ Grupo Miguel Cervantes, 5,2º-1 | Puente Genil | Ausente |
| Mª Carmen | Jurado Castro | Cl/ Alcalde Sanz Noguera, 36,2º-B | Córdoba | Ausente |

Córdoba, a 6 de mayo de 2014. La Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.311/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) ha remitido comunicación de Resolución del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución Denegatoria de

su Solicitud de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo

aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique

a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

| | | |
|--------|---------------|---------------------------------------|
| Ouadie | Chikhi | Pj/ Platero Leiva, 4,4ªB |
| Susana | Cabañas Pérez | Camino El Veredón de los Frailes, 299 |

| | |
|---------|-------------|
| Córdoba | Desconocido |
| Córdoba | Ausente |

Córdoba, a 8 de mayo de 2014. La Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.312/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento de documentación a don Juan José Castillo Delgado, con DNI 44.356.342 Z, con domicilio en Córdoba, en la calle Platero Pedro de Bares número 22, Piso 3 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 9 de mayo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.313/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento de documentación a doña Ángeles Lozano Manas, con DNI 30.793.081 Z, con domicilio en Córdoba, en la Pj. Pantoja número 5, Piso 5, Letra C, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 9 de mayo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.302/2014

Anuncio de 5 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26/11/92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, calle Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 5ª Planta, de Córdoba.

Interesado: Don Adrián Barranquero Martínez.

D.N.I.: 35.595.168T

Expediente: CO/2013/708/G.C./CAZ

Infracciones: Grave, artículos 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 7 de abril de 2014.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don José María González Pulido.

D.N.I.: 31.001.955W

Expediente: CO/2014/33/G.C./PES

Fecha: 1 de abril de 2014.

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Interesado: Don Oleksandr Khorolets

N.I.E.: X6.677.643F

Expediente: CO/2013/725/G.C./PES

Infracciones: 1. Leve, artículos 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, artículos 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 3 de abril de 2014.

Sanción: Multa de 661 euros.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesados: Don Florea Catalui, Don Laurentiu Paul Dinca.

N.I.E.: Y1.732.438T, Y0.357.359E

Expediente: CO/2013/652/G.C./PES

Infracciones: 1. Leve, artículos 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres. 2. Leve, artículos 79.11, 82.2.a), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna

silvestres.

Fecha: 24 de marzo de 2014.

Sanción: Multa de 120 euros a cada uno de ellos.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Viorel Mirea.

N.I.E.: X6.196.836S

Expediente: CO/2013/652/G.C./PES

Infracciones: Leve, artículos 79.11, 82.2.a), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 24 de marzo de 2014.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesados: Don Antonio Aranda Mármol, Don Alfonso Mármol Bernal

D.N.I.: 45.737.444N, 43.194.045E

Expediente: CO/2014/172/G.C./FOR

Infracciones: Leve, artículos 67.1.h), 68.3.a), 74.a), Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE número 280, de 22 de noviembre).

Fecha: 24 de marzo de 2014

Sanción: Multa de 100 euros a cada uno de ellos.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Marian Adrian Varga.

N.I.E.: X7.551.292R

Expediente: CO/2014/176/G.C./FOR

Infracciones: Leve, artículos 67.1.h), 68.3.a), 74.a), Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE número 280, de 22 de noviembre).

Fecha: 25 de marzo de 2014

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Unión de Reciclajes y Escombros, S.A.

C.I.F.: A14.780.191

Expediente: CO/2013/752/OTROS FUNCS./PA

Fecha: 11 de marzo de 2014.

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Interesado: Don Costel Miulescu y Don Marian Miulescu.

N.I.E.: -----, -----

Expediente: CO/2013/639/G.C./RSU

Infracciones: Grave, artículos 147.1.a), 157.5, 148.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 28 de marzo de 2014.

Sanción: Multa de 100 euros, con carácter solidario.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Alfonso Navas Gómez.

D.N.I.: 30.974.547X

Expediente: CO/2013/818/G.C./INC

Infracciones: Leve, artículos 64.3, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA número 82, de 16 de Julio).

Fecha: 4 de abril de 2014.

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Doña María Lourdes Giménez Conde.

D.N.I.: 30.784.912X

Expediente: CO/2013/547/G.C./INC

Infracciones: Leve, artículos 64.3, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA números 82, de 16 de Julio).

Fecha: 25 de marzo de 2014.

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

En Córdoba, a 5 de mayo de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.501/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 19 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8680

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--------------------------------------|---------|--|
| . | 50602901A | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 1970/2013 | ALHAMA GONZALEZ MARIA ROCIO | | -Resolución * - |
| 1652HST | 31249076B | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 330/2014 | ARMENTEROS JIMENEZ RAFAEL | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 31249076B | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 1779/2013 | ARMENTEROS JIMENEZ RAFAEL | | -Resolución * - |
| . | 28468464F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 185/2014 | BALLESTEROS CUEVAS MARIA JOSEFA | | -Resolución * - |
| . | 28468464F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 186/2014 | BALLESTEROS CUEVAS MARIA JOSEFA | | -Resolución * - |
| . | 28468464F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 189/2014 | BALLESTEROS CUEVAS MARIA JOSEFA | | -Resolución * - |
| . | 28468464F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 191/2014 | BALLESTEROS CUEVAS MARIA JOSEFA | | -Resolución * - |
| CO8463AU | 30543277J | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 1772/2013 | BONILLA DEL VALLE FRANCISCO FEDERICO | | -Resolución Sin Alegaciones Zona Azul- |
| . | 50606948W | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 362/2014 | BORDAS MOLINA EMILIO JOSE | | -Notificación Incoación *- |
| . | 74895933K | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 1811/2013 | CAMACHO RAMIREZ NARIA ENDI | | -Resolución * - |
| . | 48871666R | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 377/2014 | CAMPOS BONILLA CARMEN | | -Notificación Incoación *- |
| 5730HRF | 34017234G | 200,00 | LEY 18/2009 |
| 385/2014 | CAÑETE LEON ANTONIO | | -Resolución Con Alegaciones- |
| . | 34016351H | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 374/2014 | CARRASCO PULIDO FRANCISCO | | -Notificación Incoación *- |
| . | 26976890Y | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 378/2014 | CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS | | -Notificación Incoación *- |
| . | 26976890Y | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 379/2014 | CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS | | -Notificación Incoación *- |
| 6433FZD | 30037091B | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 213/2014 | CID PEREZ SALVADOR | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 9642DHK | B14520266 | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 326/2014 | CONSTRUCCIONES PIANCO S.L. | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 2893CNX | 30492006D | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 311/2014 | DE LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 3363HTR | 30442102S | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 233/2014 | DOBLAS OLMO JOSE | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 77315656Y | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 373/2014 | DOBLAS ZAFRA MARIA DEL CARMEN | | -Notificación Incoación *- |
| . | 50607996S | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 353/2014 | EXPOSITO JIMENEZ ISABEL MARIA | | -Notificación Incoación *- |
| MA4185CC | 20620243F | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 264/2014 | GAMA CASTRO MARIA CARMEN | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| MA4185CC | 20620243F | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 270/2014 | GAMA CASTRO MARIA CARMEN | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 20620243F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 1988/2013 | GAMA CASTRO MARIA CARMEN | | -Resolución * - |

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8680

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|---------------------------------|---------|---------------------------------|
| . | 20620243F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 1991/2013 | GAMA CASTRO MARIA CARMEN | | -Resolución * - |
| . | 20620243F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2093/2013 | GAMA CASTRO MARIA CARMEN | | -Resolución * - |
| . | 20620243F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 360/2014 | GAMA CASTRO MARIA CARMEN | | -Notificación Incoación *- |
| . | 20620243F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 366/2014 | GAMA CASTRO MARIA CARMEN | | -Notificación Incoación *- |
| . | 20620243F | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 381/2014 | GAMA CASTRO MARIA CARMEN | | -Notificación Incoación *- |
| 8318FGJ | 30981272L | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 70/2014 | GARCIA MORENO DAVID | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 5314GVG | 30528560Q | 30,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 2149/2013 | GARCIA SANCHEZ JUAN PEDRO | | -Incoación Zona Azul- |
| 5641HSJ | 45298668F | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 150/2014 | GOMEZ ARTACHO MARIA DOLORES | | -Actuaciones Previas- |
| 1269CFV | 30534514J | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 275/2014 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Actuaciones Previas- |
| 1269CFV | 30534514J | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 321/2014 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 1269CFV | 30534514J | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 324/2014 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 30534514J | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2086/2013 | GUTIERREZ VALLE FRANCISCO | | -Resolución * - |
| 4789DXD | 48878552X | 60,00 | LEY 18/2009 |
| 276/2014 | HUMANES ALGARIN SUSANA | | -Actuaciones Previas- |
| NA1610BB | X9256457S | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 322/2014 | IONUT ILIE BUZAMURGA | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | X8340369V | 600,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2/2014 | JEANA ROUA | | -Notificación Incoación *- |
| CO7524AT | 30809791A | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 262/2014 | JIMENEZ CABELLO RAFAELA | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 44421775N | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 2091/2013 | JIMENEZ CASADO JUAN FRANCISCO | | -Resolución * - |
| . | 34025158Q | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 351/2014 | JIMENEZ SERRANO JUAN DE LA CRUZ | | -Notificación Incoación *- |
| . | 75677081C | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 1986/2013 | LOPEZ LOPEZ MANUEL | | -Resolución * - |
| 8818BSV | 75677081C | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 411/2014 | LOPEZ LOPEZ MANUEL | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 9477CRV | 52352358B | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL |
| 318/2014 | LUCENA ZURERA MANUEL | | -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . | 48874633R | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 1960/2013 | MAESTRE ALBORNOZ ANTONIO | | -Resolución * - |
| . | 48874633R | 600,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 1961/2013 | MAESTRE ALBORNOZ ANTONIO | | -Resolución * - |
| . | 48874633R | 600,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR |
| 1962/2013 | MAESTRE ALBORNOZ ANTONIO | | -Resolución * - |

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8680

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|---|---------|---|
| . 1965/2013 | 48874633R MAESTRE ALBORNOZ ANTONIO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 1966/2013 | 48874633R MAESTRE ALBORNOZ ANTONIO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 1968/2013 | 48874633R MAESTRE ALBORNOZ ANTONIO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| 7640HRL 227/2014 | 26971034S MALDONADO PANIAGUA MIGUEL ANGEL | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 4446CJW 238/2014 | B14512677 MARMOLÉS Y PIEDRAS GUTIERREZ SL | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 5917BHG 407/2014 | 52353245R MERINO LOPEZ MANUEL | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . 1963/2013 | 34025640S MUÑOZ HERRADOR MARIA ANGELES | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 356/2014 | 50612910F NAVARRO LOPEZ ANABEL | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación * - |
| 4921HSJ 317/2014 | B14784235 NUÑEZ GIL MAYORISTAS HOSTELERIA INDUSTRIA SL | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 1860BXH 425/2014 | 50609401V PALACIOS PAVON ANTONIO JESUS | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . 359/2014 | 26008178P PARRA ANGUIA JERÓNIMO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación * - |
| . 369/2014 | 50833698H PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación * - |
| 0024DPW 327/2014 | 34026565C PEREZ MONTES ANTONIO | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . 2089/2013 | 52351036T PEREZ MORON VICENTE | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| 3954CCH 320/2014 | 30396573A PEREZ REYES JOSE | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 8497DLW 221/2014 | 75677089M REINA PRIETO ASCENSION | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . 365/2014 | J93155752 RIVASAT, SC | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación * - |
| 3100GYG 1644/2013 | 30814636H RODRIGUEZ VILLALBA MANUEL | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Resolución Sin Alegaciones Zona Azul- |
| . 2088/2013 | 38050876K ROMERO LINARES JOSE | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 361/2014 | 38050876K ROMERO LINARES JOSE | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación * - |
| 7449BJH 426/2014 | 38050876K ROMERO LINARES JOSE | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . 6/2014 | 48955211X RUIZ JAENES LAURA | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 355/2014 | 30787266H RUZ REINA JUAN | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación * - |
| . 358/2014 | 30787266H RUZ REINA JUAN | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación * - |

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8680

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--|---------|---|
| . 371/2014 | 30787266H RUZ REINA JUAN | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| . 372/2014 | 30787266H RUZ REINA JUAN | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *- |
| . 1959/2013 | 30548176J SALAZAR HIDALGO JOSE MANUEL | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| 7137CPP 232/2014 | 30073729X SANCHEZ AROCA RAFAEL | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| . 2099/2013 | 46664235H SANCHEZ SALAS JACINTO | 120,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| . 1971/2013 | 48871625Y VARO PALMA LAURA MARIA | 160,00 | NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * - |
| CO4094AS 283/2014 | 50611846R ZAMORA PRIETO JUAN | 60,00 | LEY 18/2009 -Actuaciones Previas- |
| CO4094AS 333/2014 | 50611846R ZAMORA PRIETO JUAN | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |
| 7328FWK 215/2014 | 74942124M ZEA GARCIA LORENA | 60,00 | LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul- |

Aguilar De La Frontera a 19 de Mayo de 2014

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.303/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

"Esta actuación está incluida en el Proyecto BANIANA II, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), "Una manera de hacer Europa". Convocatoria 2011. Programa Operativo de Andalucía 2007-2013".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Baena.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: Obras-07/2013.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.baena.es
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Reurbanización Calle Alcalde Manuel Valdés.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45231300-45231600-45233222.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 199.221,60 euros.
 - b) I.V.A. 21 %: 41.836,54 euros.
 - c) Importe total: 241.058,14 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 2013.
 - b) Contratista: Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación:
 1. Importe neto: 139.450,00 euros.
 2. I.V.A. 21%: 29.284,50 euros.
 3. Importe total: 168.734,50 euros.
 6. Formalización:
 - a) Fecha: 26 de diciembre de 2013.
- Baena, a 26 de diciembre de 2013. El Delegado de Contratación, firma ilegible.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 3.329/2014

De conformidad con lo que determina el artículo 212 del RDL 2/2004, la Cuenta General del 2013, con el informe de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad, se expone por espacio de 15 días, para que dentro de los cuales y ocho más, los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, permaneciendo a tal efecto en la Intervención de Fondos Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Carcabuey, 12 de mayo del 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.405/2014

De conformidad con el Acuerdo número 414/14, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2014, en turno de urgencias, por medio del presente Anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento Abierto, para la adjudicación del contrato del "Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos Municipales" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 36/14.
 2. Objeto del contrato:

Seguro de Bienes Muebles e Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos Municipales.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Precio de licitación: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 255.000,00 €, exento de IVA.
 5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es.
 6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
 7. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
 - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
 8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 20 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.533/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1E/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hornachuelos a 23 de mayo de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.427/2014

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 13 de mayo de 2014, ha aprobado la convocatoria y las correspondientes Bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA PROVEER DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR GRUPO C SUBGRUPO C2 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, SISTEMA DE ACCESO LIBRE

1. Normas Generales

1.1. Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos (2) plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 (equivalencia al Grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

1.2. Legislación Aplicable. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación general: Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excepto el Capítulo III del Título VII.

- De aplicación supletoria: Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, careciendo de validez los que se lleven a cabo

en lugares distintos, y en los Boletines Oficiales que correspondan.

1.4. Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Condiciones y Requisitos que Deben Reunir o Cumplir los Aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56.a) y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como Funcionario de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Instancias y Documentos a Presentar

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento y publicado como Anexo II, así como en la página Web del Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en Cronista Sepúlveda, número 2, 14400 de Pozoblanco (Córdoba), de lunes a viernes, de 8'00 a 15'00 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. en vigor, debidamente compulsada.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de pago dentro del plazo de presentación de so-

licitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante. Los derechos de examen serán de 31 euros, que podrán ser abonados mediante ingreso en la c/c. número IBAN ES92 0237.0210.3091.5056.8066 de Cajasur o remitido por giro postal, telegráfico o transferencia, debiendo consignar en ambos casos, el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al aspirante.

3.3. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en la que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente Convocatoria.

3.4. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse antes de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de Aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.1 de esta convocatoria.

4.2. El mismo órgano aceptará o desestimará las reclamaciones formuladas.

4.3. En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Alcalde-Presidente determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, la composición del Tribunal calificador, que será publicada asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás disposiciones de aplicación.

El Tribunal estará compuesto por:

- Un Presidente: actuará como tal un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Vocales:

- Cuatro Vocales que serán funcionarios de carrera nombrados por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Secretario: Actuará como tal la Secretaria de la Corporación, con voz pero sin voto.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

5.2. La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimis-

mo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los Vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación y especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a las plazas de que se trate.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, con voz y sin voto.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de oposiciones de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.5. A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunal y órganos de selección, señalándose la Categoría Tercera de las recogidas en el Anexo IV del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidenta y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad al menos de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.7. La Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, en su realización escrita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.8. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren signos o marcas que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

5.10. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el lugar indicado en la Base 1ª.3, la calificación final de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, declarando aprobados a los aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación.

5.11. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltos por el Tribunal calificador.

5.12. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audición del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.13. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas/puestos convocados. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.14. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la autoridad competente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

5.15. A los efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, número 2 de dicha localidad.

5.16. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6. Calendario y Desarrollo de los Ejercicios

6.1. En la misma resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación.

6.2. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de tres días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.3. Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., o en su defecto de pasaporte o carné de conducir, y serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba de los sucesivos anuncios de las siguientes pruebas, las cuales se publicarán por el Secretario del Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los lugares donde se desarrollen las pruebas selectivas.

6.5. El orden de actuación de los opositores comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "C", y en el supuesto de que no exista por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "D", y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del

Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7. Sistema de Selección

7.1. El procedimiento de selección para la plaza convocada será el de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Constará de dos partes:

a) Primera parte: Consistirá en la transcripción, durante diez minutos, de un texto por ordenador, que facilitará el Tribunal.

Se calificará la velocidad desarrollada, la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Será necesario, para superar este ejercicio, dar 260 pulsaciones por minuto. No podrá ser utilizada ninguna herramienta del procesador para la corrección ortográfica del texto, en caso de existir será eliminada de la instalación.

b) Segunda parte: Según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de hoja de cálculo, Microsoft Office Excel, Versión 2007, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Microsoft Office Word, Versión 2007, o bien, en una prueba conjunta, utilizando las dos herramientas (Excel y Word). Se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos, la combinación de tablas de Excel con texto..., así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos de desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

La calificación máxima que podrá otorgarse por este ejercicio es de 20 puntos, siendo preciso para superarla obtener al menos 10 puntos. La primera parte se puntuará hasta un máximo de 40% de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60% de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una es válida, en un tiempo de cuarenta y cinco minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, utilizándose el siguiente criterio de corrección: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario (50), una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima para superar el ejercicio.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 75 minutos, de un tema elegido por el aspirante de entre dos determinados al azar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de la parte relativa a materias específicas, del Anexo I de esta convocatoria.

Se valorará el conocimiento del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

7.2. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados, como máximo, con diez puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3. Los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7.4. Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la oposición con un máximo de diez puntos. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a tres (3) puntos.

7.5. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

7.6. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

7.7. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al criterio de mayor puntuación en el tercer ejercicio. Si persiste el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio, en caso de continuar; a la mayor puntuación del segundo ejercicio, de darse de nuevo el empate, el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

8. Lista de Aprobados

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista definitiva de aprobados, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha lista irá ordenada atendiendo al criterio de mayor a menor puntuación.

La relación de aprobados será elevada al Alcalde-Presidente, para que formule el correspondiente nombramiento como Funcionario. Contra dicho acuerdo del Tribunal que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente. Igualmente, podrán interponer Recurso de Alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

8.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

9. Presentación de Documentos

9.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco los documentos siguientes que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

- Declaración jurada de que se dispone de capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de Funcionarios de Carrera y Toma de Posesión

10.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Alcalde-Presidente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento.

Quienes hayan sido seleccionados para cubrir estos puestos de trabajo se les aplicarán lo dispuesto en el artículo 13.1 del R.D. 598/1985 que dice: "1. En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984".

Asimismo, se les aplicará lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. (Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose prorrogado en tanto recae resolución).

10.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

11. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su última publicación

en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozoblanco, 15 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

ANEXO I: TEMARIO MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona: Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. La organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: significado y elaboración.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. El Municipio: Concepto y elementos. La organización y competencias Municipales. Regímenes Especiales. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 2. Clases de personal al servicio de las Administraciones

Públicas, situaciones administrativas y régimen disciplinario en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 3. Los recursos de las Haciendas Locales. Su clasificación. Recursos y reclamaciones en materia tributaria. La imposición y ordenación de recursos tributarios. Las Ordenanzas Fiscales: elaboración y aprobación. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 4. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración. Aprobación. Créditos del presupuesto de Gastos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto. Liquidación. Control y Fiscalización.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios Generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del Procedimiento Administrativo Común: principios y normas reguladoras. El Expediente Administrativo. Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y Anulabilidad.

Tema 6. Recursos administrativos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales: Concepto y Clases de Recursos.

Tema 7. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 8. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 9. Los bienes de las entidades Públicas.

Tema 10. Contratos Administrativos de la esfera local.

Tema 11. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicios Públicos. Policía. Concesión de licencias.

Tema 12. Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y de creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco (BOP número 100, de fecha 27/05/2011 y número 88, de fecha 09/05/2012).

Tema 13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Principios generales y conceptos básicos.

INFORMÁTICA

Tema 1. Procesador de textos Microsoft Word (versión 2007). Introducción al Programa Plantillas y Esquemas. Autotexto, Secciones, Gráficos, Tablas e Imágenes. Combinar correspondencia.

Tema 2. Hoja de cálculo Microsoft Excel (versión 2007). Introducción al programa. Fórmulas y Funciones. Referencias. Incrustación y Vinculación. Gráficos. Excel como Base de Datos. Tablas Dinámicas. Consolidación. Importación y Exportación de Datos.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

| SOLICITANTE | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------|
| NIF/DNI | 1 ^{er} Apellido | 2 ^o Apellido | Nombre |
| Fecha nacimiento | Localidad de nacimiento | Provincia de nacimiento | |
| Teléfono con prefijo | Domicilio: Calle/Plaza y núm. | | Código Postal |
| Municipio | Provincia | Teléfono móvil | |
| Dirección de correo electrónico: | | | |

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | | |
|-----------------------------|---|--|---|
| Denominación de la plaza | Nº de plazas | Régimen Jurídico <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral | Sistema Selectivo <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input type="checkbox"/> Concurso |
| Fecha publicación en el BOE | Título académico exigido en la convocatoria | | Turno: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna |

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

- Fotocopia Compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria
- Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas por derechos de examen
- Documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración de la fase de Concurso

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 201__
(Firma del Solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
(Córdoba)

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.336/2014

Decreto número 10/14. Sobre delegación de competencia específica en el Concejal don Genaro Garrido López.

El artículo 49.1 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, define que cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España ante el Juez, Alcalde o Funcionario señalado por dicho Código.

El artículo 51.1 del mismo texto legal, igualmente modificado por dicha Ley, dice que será competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Habiendo expresado Don Juan Pedro Ruiz Molina y Doña Raquel Carmona Bujalance, su deseo de prestar el consentimiento y contraer matrimonio ante mi Autoridad, en el expediente que ha sido tramitado por el Registro Civil de esta localidad y señalado dicho acto por los contrayentes el día 28 de septiembre de 2014 a las 12'00 horas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 51.1 del Código Civil, He Resuelto:

1. Delegar la función específica de autorizar la celebración del matrimonio y prestar el consentimiento por don Juan Pedro Ruiz Molina y doña Raquel Carmona Bujalance, en el Concejal don Genaro Garrido López, cuyo acto se llevará a efecto el próximo día 28 de septiembre de 2014, domingo, a las 12'00 horas en el Salón de actos del Edificio de Usos Múltiples de este Ayuntamiento.

2. Notifíquese esta Resolución al Concejal don Genaro Garrido López.

3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

4. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente por ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a 12 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier López Casado. Ante mí, La Secretaria, firma ilegible.

**Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa
Córdoba**

Núm. 3.502/2014

La Asamblea de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2014, aprobó el Plan Económico-Financiero elaborado en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho Plan se expondrá al público en la sede de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

En Cerro Muriano Obejo a 20 de mayo de 2014. El Presidente, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 3.332/2014

Procedimiento: Social Ordinario 168/2014. Negociado: TC

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: Rafael Villegas Dios

Demandados: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 168/2014 seguidos a instancias de Rafael Villegas Dios contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veinticinco de noviembre de 2014 a las diez cincuenta horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.333/2014

Procedimiento: Social Ordinario 267/2014. Negociado: TC

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: Antonio Álvarez Flores

Demandados: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Actividades y Cauces del Sur S.L. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L.

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 267/2014 seguidos a instancias de Antonio Álvarez Flores contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Actividades y Cauces del Sur S.L. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Actividades y Cauces del Sur S.L. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dos de di-

ciembre de 2014 a las doce y diez horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Actividades y Cauces del Sur S.L y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.334/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1077/2013. Negociado: TC

Sobre: Despidos

Demandante: Juan Egea Magdaleno

Demandantes: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A., Acsur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1077/2013 a instancia de la parte actora don Juan Egea Magdalena contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Mantel Redes de Telecomunicaciones, S.A., Acsur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha treinta de abril de dos mil catorce cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Juan Egea Magdaleno contra las empresas Actividades y Cauces del Sur SA y Canalizaciones y Viales Andaluces SL debiendo declarar y declarando que el despido efectuado el día 14/6/13 con efectos de ese mismo día es nulo y declarando extinguido el contrato de trabajo entre las partes con efectos de la presente resolución al no ser posible su reincorporación, condeno a las empresas a que abonen solidariamente a al demandante las cantidades de veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (29.784,48 €) concepto de indemnización y los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido – el 15/6/13- hasta la fecha del dictado de esta sentencia (320 días) o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario fijado 56,41 €, en los términos del FD. 5º de esta resolución, con costas.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Igualmente procede sobreseer el proceso frente a Emacsa y Magtel Redes de Telecomunicaciones SA por desistimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de duplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con número 1444 0000 65 107713, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la sala cuarta del Tribunal Superior de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Acnur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.331/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 300/2014. Negociado: IR.

Sobre: Despidos.

Demandante: Lorenzo Gálvez Raigón.

Demandados: Fogasa y Agrimonte S.A.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 300/2014 a instancia de la parte actora don Lorenzo Gálvez Raigón contra Fogasa y Agrimonte S.A.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Suspender y dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 19 de mayo de 2014, y señalar de nuevo los mismos para el

próximo día diecisiete de junio de 2014, a las once y treinta horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes, una vez practicada las actuaciones conforme el artículos 156 de la L.E.C., procédase a la citación de la demandada Agrimonte SAL, por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados. Líbrese igualmente exhorto al Juzgado de Montemayor.

Dése cuenta a S.Sª. de la suspensión y del nuevo señalamiento.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrimonte S.A.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.425/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Juan Vallejo Carmona, con D.N.I. 30.433.620 C.

Para que comparezca por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbánística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se tenga por notificado de la Resolución dictada con fecha 20 de marzo de 2014, por la que se procede a nombrar nuevo instructor/a del expediente, concediéndole un plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente Anuncio para alegar cuanto estime oportuno.

Y ello con relación con el expediente:

Expediente: Número 402/09/2013 SP.

Hechos: "Construir nave para cuadras de unos 80 m² y 4 m. de altura y construcción de cerramiento de parcela de unos 25 m², sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Los Ciruelos, Camino Los Perales, s/n.

Actuación a notificar: Resolución de Nombramiento de Instructor.

Córdoba, 13 de mayo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 3.534/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Manuel Carmona Bernal con D.N.I. 30.490.371F.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 98/10/2014/SP.

Hechos: Reforma de piscina de 4 m x 7 m., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Prolongación calle Águilas s/n.

Actuación a notificar: Terminación anticipada del Procedimiento por Pago Voluntario.

Córdoba, 15 de mayo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.